

Cambiar condiciones laborales requiere negociación

Un juzgado obliga a un centro barcelonés a reponer jornada, horarios y guardias a 34 facultativos

BARCELONA
CARMEN FERNÁNDEZ
carmenfer@diariomedico.com

Los recortes presupuestarios están obligando a los centros a adoptar medidas urgentes para equilibrar resultados (y evitar desviaciones) que en buena parte afectan a las masas salariales y las condiciones laborales de las plantillas, pero esta coyuntura no implica que puedan aplicarse de manera directa, sin seguir los procesos de carácter colectivo. Es lo que se desprende de una sentencia en primera instancia relativa al Hospital del Espíritu Santo, de Santa Coloma de Gramenet, donde a causa de los recortes urgentes de 2011 en la red concertada catalana no se formalizaron cambios sustanciales en las condiciones de trabajo de 34 médicos. Éstos recurrieron las medidas con el apoyo del sindicato Médicos de Cataluña y ahora el Juzgado Social número 17 de Barcelona les ha dado la razón.

El magistrado Salvador Salas Almirall considera probado que la empresa no abrió un periodo de consultas con los representantes legales de los trabajadores, como prevé el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, y declara nulas todas las modificaciones sustanciales aplicadas a los facultativos.

Según ha informado el sindicato, que preside Albert Tomás y tiene como secretario general a Francesc Duch, el hospital acordó con el comité de empresa la aplicación de un expediente de regulación de empleo (ERE) temporal que preveía la suspensión de empleo durante 25 días a 830 trabajadores del centro a lo largo de 2012, entre otras me-

didias de ajuste económico impuestas por la reducción presupuestaria inmediata dictada por el Departamento de Salud de la Generalitat y el Servicio Catalán de la Salud a mediados del año pasado.

Médicos de Cataluña no firmó por el "ensañamiento hacia el colectivo médico", doblemente afectado por el ERE temporal y los cambios en condiciones de trabajo

Además del ERE, según el sindicato, el hospital decidió modificar unilateralmente la jornada y los horarios de trabajo de los 34 facultativos. Las modificaciones, que sólo afectaban al personal médico, suponían una rebaja de entre un 20 y un 75 por ciento de la jornada ordinaria de trabajo de

15 médicos, el cambio de turno y ciclo de trabajo de otros 15 y la sustitución de cuatro guardias presenciales por guardias localizadas. "Médicos de Cataluña no firmó el ERE porque consideró que se trataba de un ensañamiento hacia el colectivo médico, doblemente afectado tanto por las consecuencias del ERE como por las modificaciones de las condiciones de trabajo", según ha informado la central. La sentencia obliga ahora a la empresa a restablecer las condiciones de trabajo que tenían los 34 facultativos antes de las modificaciones.

ASUNTO AISLADO

Xavier Baro, director de Relaciones Laborales de la Unión Catalana de Hospitales, tras analizar el caso a petición de este diario, ha asegurado que se trata de un asunto aislado dentro de



Francesc Duch y Albert Tomás, secretario y presidente de Médicos de Cataluña.

Un 'tijeretazo' sin precedentes

Para entender lo sucedido en el Espíritu Santo, y en el conjunto del sector concertado catalán, en 2011 hay que recordar que el actual consejero de Salud, Boi Ruiz, anunció un recorte sin precedentes del 10 por ciento del presupuesto de Salud que, en materia de tarifas de proveedores asistenciales, suponía una rebaja del 2 por ciento que se sumaba al 3,15 por ciento aplicado el año antes por el Gobierno tripartito. Ruiz, además, traspasó la responsabilidad a los centros para que se "adaptasen" en colaboración con sus profesionales. Eso puso el sector patas arriba, con conflictos en todos los centros sanitarios, que finalizaron mayoritariamente en pactos por dos años (finalizan en diciembre) que se firmaron para intentar evitar la peor solución: expedientes de regulación de empleo (ERE) de extinción.

la red concertada autonómica (mayoritaria respecto a la pública). En 2011 todos los centros concertados catalanes se vieron en la obligación de aplicar recortes de manera muy rápida, en menos de seis meses, pero "en el 95 por ciento de ellos se llegó a acuerdos con los representantes legales de los trabajadores y se formalizaron. Todos esos acuerdos finalizarán pronto, el 31 de diciembre de 2012". Es decir, que, a su juicio, el caso del Hospital del Espíritu Santo sería excepcional y no generalizable al conjunto del sector concertado catalán. "No conocemos otro caso similar", ha reiterado Baro.

El fallo es explícito: "Dado que la empresa demandada ha acordado las modificaciones sustanciales sin llevar a cabo previamente el periodo de consultas previsto en el artículo 41.1.1 del Estatuto de los Trabajadores, dichas modificaciones deben ser declaradas nulas (...). Y la demandada debe ser condenada a reponer a todos los demandantes en las condiciones de trabajo que ostentaban con anterioridad a la modificación".

La sentencia establece también que contra ella "no cabe recurso alguno"; pero, según Baro, la dirección del centro intentará recurrirla y también llegar a un acuerdo con Médicos de Cataluña porque considera que ahora resulta "inviabilidad volver a atrás".